DISPOSICIONES GENERALES PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LA SECCION DE BORRAS

A) Esta Seccion, es libre y autonoma en su regimen interior, y todas sus iniciativas encaminadas a la defensa de los intereses de sus componentes en el orden economico, social y profesional, no tendran mas limite que el impuesto por el Reglamento general de la Asociacion.
En ningun caso se tomaran acuerdos que puedan desvirtuar explicita o tácitamente el espiritu y letra del citado Reglamento, al que en absoluto estan subordinadas estas disposiciones.

B) El COMITE DE SECCION, como fiel interprete del Art. 2º del Reglamento de la Asociacion, debera crear y fomentar entre sus colegas y por cuantos medios licitos y dignos tenga a su alcance, un ambiente de firme compañerismo y leal colaboracion con el fin de que los intereses comunes profesionales, queden defendidos con eficacia.

C) Cualquier afecto a esta SECCION que se le plantease en su industria un conflicto de caracter social, dara cuenta del mismo, inmediatamente, al COMITE DE SECCION, el cual orientara y asesorara al interesado para la pronta solucion del mismo, sin perjuicio de transmitir el caso al superior criterio de la Junta Directiva de la Asociacion, si lo estimase conveniente por su importancia.

D) EL COMITE DE SECCION, tendra facultad para convocar a reunion general a sus asociados, cuantas veces lo crea oportuno.

E) La solicitud por escrito de dos asociados, sera suficiente para que el COMITE DE SECCION, convoque a reunion general.

F) LA SECCION, tomara acuerdos de validez reglamentaria, por mayoria de votos de los que asistan a la reunion, siempre que concurran la mitad mas uno de los asociados. En su defecto, ~~xxxxxxx~~ por segunda convocatoria, quedara reunida 24 horas mas tarde automaticamente, en la que se tomaran acuerdos por mayoria de los que concurran, sea cual fuere su numero.

G) LA SECCION, obligatoriamente, se reunira una vez al año para elegir su COMITE, con tiempo bastante, para que el presidente de éste, pueda acudir ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ a posesionarse de su cargo de vocal de la Junta Directiva, cuando esta renueve sus cargos.

Estos actos
[illegible] cumplimiento de Pasos y Tercios
H) Tendran obligado todos los industriales, a cumplir
las horas de trabajo, que siguen